SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2894/2018
BITÁCORA: 21/DK-0297/06/18

Puebla, Puebla, 22 de Junio de 2018

INDUSTRIA FORESTAL DUMA, S.C. DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIA FORESTAL DUMA S.C. DE R.L. DE C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFP/5012 de fecha 08 de Noviembre de 2006, que cuenta con el código de identificación **T21208IND001** ubicado en KM. 8 CARRETERA FEDERAL CHIGNAHUAPAN-TLAXCO S/C C.P. 73300 Zacatlan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
40	2231	2270	20406301	20406340

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. Expediente y minutario.

L´DMM/L´MOCP/I´LSC/afm.
No. 0655 AFCA-38/06